



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 174, fecha: lunes, 10 de Septiembre de 2018

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL UNO DE FERROL

PO 217/18 LU NOTIFICACIÓN ACUMULACIÓN EMPRESA DEMANDADA

2644

XDO. DO SOCIAL N. 1 FERROL
C/CORUÑA, S/N, PALACIO DE JUSTICIA, FERROL

Tfno: 981 337 379/8/7

Fax: 981 337 380

Equipo/usuario: RP

NIG: 15036 44 4 2018 0000425

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000217 /2018

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ, BIEITO QUINTIANA GONZALEZ , JULIO JOSE ANEIROS PARDO , MIGUEL ANGEL LOPEZ VILLAR

ABOGADO/A: ALEJANDRO MANUEL PORTEIRO URIBARRI, ALEJANDRO MANUEL PORTEIRO URIBARRI , ALEJANDRO MANUEL PORTEIRO URIBARRI , ALEJANDRO MANUEL PORTEIRO URIBARRI

PROCURADOR: , , ,



GRADUADO/A SOCIAL: , , ,

DEMANDADO/S FOGASA, AUTENTICA GENERACION DISTRIBUIDA DE CASTILLA Y LEON, S.L. , BIOMASA DESARROLLADA G.N.L., S.L. , A.G.D. G.N.L. TRES CASAS, S.L. , ELECTROLINERAS SOSTENIBLES, S.L. , EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGETICOS DEL NOROESTE, S.L. , BIOMASA SIGLO XXI S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , , , , ,

PROCURADOR: , , , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , , , , , ,

E D I C T O

D/D^a MARTA DE VICENTE GUTIERREZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de FERROL, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000217/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FRANCISCO JAVIER GARCIA MARTINEZ, BIEITO QUINTIANA GONZALEZ , JULIO JOSE ANEIROS PARDO , MIGUEL ANGEL LOPEZ VILLAR contra las empresas FOGASA, AUTENTICA GENERACION DISTRIBUIDA DE CASTILLA Y LEON, S.L. , BIOMASA DESARROLLADA G.N.L., S.L. , A.G.D. G.N.L. TRES CASAS, S.L. , ELECTROLINERAS SOSTENIBLES, S.L. , EMPRESA DE SUMINISTROS ENERGETICOS DEL NOROESTE, S.L. , BIOMASA SIGLO XXI S.L. , sobre ORDINARIO, se ha dictado auto de acumulación, cuya parte dispositiva dice:

A U T O

Magistrado-Juez

D. ALEJANDRO GRACIA LAFAJA

Ferrol, ocho de agosto de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- El Letrado de la parte demandante ha solicitado la acumulación de los autos que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 2 de Ferrol, con el nº 180/18 a este PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000217/2018, que se tramita en este Juzgado de lo Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el art. 32.1 de la LJS, cuando el trabajador formule por separado demandas por alguna de las causas previstas en el artículo 50 el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por despido, la demanda que se promueva posteriormente se acumulará a la primera de oficio o a petición de cualquiera de las partes, debiendo debatirse todas las cuestiones planteadas en un solo juicio. A estos efectos, el trabajador deberá hacer constar en la segunda demanda la pendencia del primer proceso y el juzgado que conoce del asunto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.



PARTE DISPOSITIVA

Dispongo:

- Acumular a los presentes autos los que se tramitan en el Juzgado de lo Social nº 2, seguidos con el nº 180/18.
- Solicitar, adjuntando testimonio de la presente resolución, al Juzgado citado, la remisión de los autos acumulados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este XDO. DO SOCIAL N. 1 abierta en BANCO SANTANDER, cuenta nº 1564, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO

EL/LA LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas AUTÉNTICA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE CASTILLA Y LEÓN, S.L. y BIOMASA DESARROLLADA G.N.L. S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de A CORUÑA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia



de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Ferrol, dieciséis de agosto de dos mil dieciocho. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA